



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 05 JUN 2025

RES. CD - ECO N° 205 - 25

Expte. SUDOCU 222/2025 – ECO - UNSa

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales la Universidad Nacional de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA, por medio de la cual solicita la designación de la Coordinadora de Capacitación de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra vacante desde el 13 de mayo de 2025, tras la finalización de funciones del Cr/Lic. Fernando ECHAZÚ RUSSO.

Que el Cr. MAIGUA propone a la Cra. Viviana Graciela RODRÍGUEZ, para cumplir las funciones de Coordinadora de Capacitación de la Facultad.

Que la Cra. RODRÍGUEZ, reúne los antecedentes académicos y profesionales, necesarios para asumir dicha responsabilidad, los cuales se evidencian mediante Curriculum Vitae obrante en las presentes actuaciones.

Que a fs. 31 de autos obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 34 obra informe del Departamento Personal y la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad.

Que el Consejo Directivo resolvió en Reunión Ordinaria N° 06/25 de fecha 20/05/25.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designada a la Cra. Viviana Graciela RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 14.875.343 en el cargo Temporario de Coordinadora de Capacitación de esta Unidad Académica, quien recibirá una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, desde el 14 de mayo de 2025, y por el término de un (1) año, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 205-25 Expte. SUDOCU 222/2025 – ECO - UNSa

ARTÍCULO 2º.- Notificar al profesional designado, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 3º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

ARTÍCULO 4º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encajarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 5º.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 205-25 Expte. SUDOCU 222/2025 – ECO - UNSa

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas de la Planta de Personal Docente de esta Unidad Académica, según Res CS N° 444/22 y sus respectivas prorrogas.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber a la interesada, a la Secretaría de Investigación y Extensión, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Dra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.